



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 18 Nº 20–34 Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. Nº: 2754780- Ext.-2076

Sincelejo, diecinueve (19) de agosto de dos mil quince (2015)

REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN Nº 70001-33-33-009-2004-00190-00
DEMANDANTE: LUIS MARÍA UCROS MERLANO Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SINCÉ-SUCRE

Asunto: Obedecimiento al Superior

Vista la nota secretarial que antecede, **SE DECIDE:**

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior, H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia proferida el quince (15) de mayo de 2015, por medio de la cual se decidió confirmar la sentencia proferida por este Despacho el 2 de septiembre de 2008 la cual negó las suplicas de la demanda, en consecuencia archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Jueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy _____ de _____ de 2015, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA